

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DEL EJERCITO

Resolución de la Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la Novena Región Militar por la que se anuncia subasta para la enajenación de 134.000 kilogramos de salvado y 29.520 kilogramos de restos de limpias.

A las once horas del día 8 de agosto de 1964 se reunirá esta Junta en el salón de actos de la misma, Gobierno Militar, para celebrar el acto de enajenación, por subasta pública, de 134.000 kilogramos de salvado y 29.520 kilogramos de restos de limpias, existentes en las fábricas de harinas que a continuación se detallan, donde podrán ser examinados dichos artículos, siendo el precio mínimo del salvado el de tres pesetas el kilogramo y de 0.20 pesetas el de restos de limpias:

Fábrica de Bandrés y Conde, S. A., de Granada; 65.000 kilogramos de salvado y 9.000 kilogramos de restos de limpias.
Fábrica Castel Sáenz y Compañía, Sociedad Anónima, de Málaga: 69.000 kilogramos de salvado y 20.520 kilogramos de restos de limpias.

Las proposiciones, en cuadruplicado ejemplar, reintegrada la original con póliza de seis pesetas, se presentarán al Tribunal en sobre cerrado y lacrado dirigido al ilustrísimo señor Coronel Presidente. Caso de dos o más proposiciones iguales, se procederá a una licitación por pujas a la llana.

Pliegos de condiciones, pueden ser examinados en la Secretaría de esta Junta y establecimientos de Intendencia de la Región.

Modelo de proposición, igual al publicado en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» número 82, de 11 de abril de 1964.

Importe de este anuncio, por cuenta adjudicatarios a prorrateo.

Granada, 3 de julio de 1964.—3.866-A.

MINISTERIO DE MARINA

Resolución del Negociado Central de Vestuarios por la que se anuncia concurso para adquisición de 16.600 metros de «forro azul».

Se hace público que el día 27 de julio, a las once horas, se celebrará concurso para adquisición de 16.600 metros de «forro azul».

Los pliegos de condiciones se hallan expuestos en el sitio de costumbre en el Ministerio de Marina y en el Negociado Central de Vestuarios.

El anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 9 de julio de 1964.—El Secretario de la Junta, Alejandro Molíns.—5.547-5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se fija nueva fecha para la apertura de los pliegos presentados a la subasta de las obras de repoblación forestal en el término municipal de Castillonroy, embalse de Santa Ana (Lérida).

La apertura de los pliegos de la subasta del epigrafe estaba fijada para el día 27 de junio próximo pasado. Por no haberse recibido a tiempo las proposiciones presentadas en el Servicio Provincial correspondiente hubo de suspenderse la celebración del acto, para que el se fija la nueva fecha del día 11 de julio, a las once horas, en la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Madrid, 1 de julio de 1964.—El Director general, P. D., Rafael López Arañuetes.—3.937-A.

Resolución de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Tarragona por la que se anuncia subasta de las obras de «Almacén en el muelle de Costa», en el puerto de esta capital.

La Junta de Obras y Servicios del Puerto de Tarragona anuncia a pública subasta la ejecución de las obras de «Almacén en el muelle de Costa», en el puerto de Tarragona, y cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de cinco millones doscientas diecinueve mil ciento cuarenta y ocho pesetas con nueve céntimos (5.219.148,09).

La licitación se ajustará a lo prevenido en la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911, modificada en su capítulo V por la de 20 de diciembre de 1952, y demás disposiciones vigentes.

El proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas se hallan de manifiesto para el debido conocimiento del público en las oficinas de la Junta, calle José A. Clavé, 2, desde esta fecha hasta la terminación del plazo de admisión de proposiciones.

Las proposiciones se redactarán ajustadas al modelo adjunto y se extenderán en pliego reintegrado con seis (6) pesetas, de acuerdo con la vigente Ley del Timbre, debiendo ser presentadas en sobre cerrado, firmado por el licitador, y en cuya portada se consignará la denominación de la obra a lo que se licita.

La garantía que se requiere para tomar parte en esta subasta pública importa ciento cuatro mil trescientas ochenta y dos pesetas con noventa y seis céntimos (104.382,96), pudiendo constituirse en metálico, títulos de la Deuda Pública o mediante aval bancario, en la forma que determina el artículo segundo de la Ley de 22 de diciembre de 1960, en la Depositaria

Pagaduría de la Junta de Obras del Puerto de Tarragona. De ser constituida en valores habrá de acompañarse la póliza de adquisición de los mismos suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

Deberán presentarse simultáneamente con cada proposición por separado y a la vista, y debidamente legalizados cuando proceda, los siguientes documentos:

1.º Documento de identidad del licitador o fotocopia del mismo.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquella, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Las entidades extranjeras deberán acompañar la documentación que acredite su existencia y capacidad con arreglo a la legislación del país respectivo, legalizada por el Cónsul de España en la nación de origen y visada por el Ministerio de Asuntos Exteriores. Si estuviera redactada en idioma que no sea el castellano, se presentará la traducción oficial de dicha documentación realizada por la oficina de Interpretación de Lenguas del citado Ministerio.

4.º Declaración para las personas naturales y certificación en el caso de Empresa de no estar comprendidos en ninguna de las incompatibilidades que para contratar con el Estado establece el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

5.º Carnet de Empresa con responsabilidad, establecido por Decreto del Ministerio de Trabajo de fecha 26 de noviembre de 1954.

6.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y contribución industrial de utilidades.

7.º Cuantos otros documentos se requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas como necesarios para tomar parte en la licitación de esta contrata.

Se admitirán proposiciones, en las horas hábiles de oficina, en la Secretaría de la Junta de Obras del Puerto de Tarragona, sita en la calle de José A. Clavé, número 2, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» hasta las trece horas del día 20 de agosto de 1964.

El acto de apertura de las proposiciones presentadas tendrá lugar en las oficinas de la expresada Junta de Obras del Puerto a las once horas del día 24 de agosto próximo, ante una Mesa constituida por el Presidente de la Junta, como Presidente, y como Vocales: un Abogado del Estado, el Interventor Delegado de la Administración General del Estado en la Junta, el Ingeniero-Director del Puerto y

el Secretario-Contador, que actuará como Secretario de la Mesa y levantará acta.

Será desechada toda proposición que sobrepase el importe del presupuesto de contrata señalado, modifique sustancialmente el modelo establecido, incluya cláusula condicional o se acompañe de documentación incompleta.

En el caso de que dos o más proposiciones resultasen iguales, se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los licitadores que concurren en dicho supuesto, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Modelo de proposición

Don con residencia en provincia de, calle de, número según documento nacional de identidad número expedido por, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día de de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Almacén en el muelle de Costa», en el puerto de Tarragona, se comprometo en nombre (propio o de la Empresa que represente) a tomar a su cargo la ejecución de dichas obras, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (en cifras y letras) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Tarragona, 4 de julio de 1964.—El Presidente, Enrique Aguadé.—El Secretario-Contador, Isidoro Gonzalo.—3.872-A.

MINISTERIO DE COMERCIO

Resolución de la Comisaria General de Abastecimientos y Transportes por la que se anuncian subastas de remolcadores y de maquinaria para estaciones de servicio y talleres de automóviles.

Debidamente autorizado por la Superioridad, el día 28 de los corrientes, a las diez horas, en el salón de actos de la Comisaria General de Abastecimientos y Transportes calle de Almagro, número 33, séptima planta, se celebrará una subasta de remolcadores y, a continuación, otra de maquinaria para estaciones de servicio y talleres de automóviles.

Las condiciones y demás circunstancias para concurrir a las mismas están de manifiesto en el tablón de anuncios de las oficinas indicadas.

Madrid, 7 de julio de 1964.—El Jefe del Servicio de Automóviles.—3.882-A.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Resolución de la Subsecretaria de Turismo por la que se anuncia concurso público de crédito hotelero por valor de 9.000.000 de pesetas para la construcción de un hotel de 1.ª B en Guadalajara.

De acuerdo con la autorización contenida en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 12 de mayo de 1964, se convoca concurso público para la construcción de un hotel de 1.ª B, con una capacidad mínima de 60 habitaciones, de las que al menos serán individuales el 10 por 100, y el resto, dobles, en Guadalajara, para el cual se puede solicitar un crédito hotelero máximo por valor de 9.000.000 de pesetas, con un plazo de amortización que no podrá exceder de veinte años, quedando alteradas las condiciones contenidas en los artículos segundo y tercero de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 12 de

julio de 1963. Este hotel deberá reunir las condiciones que exige para tal categoría la vigente Reglamentación Hotelera.

Quienes deseen concurrir al mismo deberán hacerlo en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este concurso en el «Boletín Oficial del Estado», aportando cuantos datos puedan ser útiles en orden a la correspondiente declaración de interés; tendrán que ser de nacionalidad española, propietarios de los terrenos en que proyectan edificar el hotel o tener un compromiso de adquisición que garantice la propiedad para la fecha de la adjudicación, en su caso, y habrán de comprometerse a dar comienzo a las obras en el término de tres meses, a partir de la fecha en que sean declaradas de «excepcional utilidad pública», y a terminirlas en el de dieciocho meses de su iniciación.

A la vista de las peticiones formuladas a la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas elevará la correspondiente propuesta a la Comisión Especial de Crédito Hotelero, que emitirá dictamen sobre la adjudicación del concurso; esta adjudicación se entenderá siempre provisional hasta la aprobación del proyecto de construcción del hotel por el precitado Centro directivo, oída la Sección Asesora del Gabinete Técnico, y a propuesta de la Sección de Crédito Hotelero. El plazo máximo de presentación del proyecto será de tres meses.

Una vez concedido el crédito no se admitirá subrogación en el mismo, salvo que concurren circunstancias de verdadera excepción, cuya apreciación será discrecional por parte de la Subsecretaría de Turismo. En su virtud, aquellos que actúen como promotores de alguna Sociedad a constituir se comprometerán a presentar la escritura de constitución en el plazo de tres meses de la adjudicación provisional.

El incumplimiento total o parcial de las condiciones en que el crédito sea otorgado implicará la cancelación inmediata del préstamo y, en su caso, la ejecución de las garantías que afianzarán su otorgamiento.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 30 de junio de 1964.—El Subsecretario, P. D., León Herrera.—3.844-A.

Resolución de la Subsecretaria de Turismo por la que se anuncia concurso público de crédito hotelero por valor de 9.000.000 de pesetas para la construcción de un hotel de 1.ª B en Orense.

De acuerdo con la autorización contenida en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 12 de mayo de 1964, se convoca concurso público para la construcción de un hotel de 1.ª B, con una capacidad mínima de 60 habitaciones, de las que al menos serán individuales el 10 por 100, y el resto, dobles, en Orense, para el cual se puede solicitar un crédito hotelero máximo por valor de 9.000.000 de pesetas, con un plazo de amortización que no podrá exceder de veinte años, quedando alteradas las condiciones contenidas en los artículos segundo y tercero de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 12 de julio de 1963. Este hotel deberá reunir las condiciones que exige para tal categoría la vigente Reglamentación Hotelera.

Quienes deseen concurrir al mismo deberán hacerlo en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este concurso en el «Boletín Oficial del Estado», aportando cuantos datos puedan ser útiles en orden a la correspondiente declaración de interés; tendrán que ser de nacionalidad española, propietarios de los terrenos en que proyectan edificar el hotel o tener un compromiso de adquisición que garantice la propiedad para la fecha de la adjudicación, en su caso, y

habrán de comprometerse a dar comienzo a las obras en el término de tres meses, a partir de la fecha en que sean declaradas de «excepcional utilidad pública», y a terminirlas en el de dieciocho meses de su iniciación.

A la vista de las peticiones formuladas a la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas elevará la correspondiente propuesta a la Comisión Especial de Crédito Hotelero, que emitirá dictamen sobre la adjudicación del concurso; esta adjudicación se entenderá siempre provisional hasta la aprobación del proyecto de construcción del hotel por el precitado Centro directivo, oída la Sección Asesora del Gabinete Técnico, y a propuesta de la Sección de Crédito Hotelero. El plazo máximo de presentación del proyecto será de tres meses.

Una vez concedido el crédito no se admitirá subrogación en el mismo, salvo que concurren circunstancias de verdadera excepción, cuya apreciación será discrecional por parte de la Subsecretaría de Turismo. En su virtud, aquellos que actúen como promotores de alguna Sociedad a constituir se comprometerán a presentar la escritura de constitución en el plazo de tres meses de la adjudicación provisional.

El incumplimiento total o parcial de las condiciones en que el crédito sea otorgado implicará la cancelación inmediata del préstamo y, en su caso, la ejecución de las garantías que afianzarán su otorgamiento.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 30 de junio de 1964.—El Subsecretario, P. D., León Herrera.—3.845-A.

Resolución de la Subsecretaria de Turismo por la que se anuncia concurso público de crédito hotelero por valor de 6.000.000 de pesetas para la construcción de un hotel de 1.ª B en Peñíscola (Castellón).

De acuerdo con la autorización contenida en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 12 de mayo de 1964, se convoca concurso público para la construcción de un hotel de 1.ª B, con una capacidad mínima de 40 habitaciones, de las que al menos serán individuales el 10 por 100, y el resto, doble, en Peñíscola (Castellón), para el cual se puede solicitar un crédito hotelero máximo por valor de 6.000.000 de pesetas, con un plazo de amortización que no podrá exceder de veinte años, quedando alteradas las condiciones contenidas en los artículos segundo y tercero de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 12 de julio de 1963. Este hotel deberá reunir las condiciones que exige para tal categoría la vigente Reglamentación Hotelera.

Quienes deseen concurrir al mismo deberán hacerlo en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este concurso en el «Boletín Oficial del Estado», aportando cuantos datos puedan ser útiles en orden a la correspondiente declaración de interés; tendrán que ser de nacionalidad española, propietarios de los terrenos en que proyectan edificar el hotel o tener un compromiso de adquisición que garantice la propiedad para la fecha de la adjudicación, en su caso, y habrán de comprometerse a dar comienzo a las obras en el término de tres meses, a partir de la fecha en que sean declaradas de «excepcional utilidad pública», y a terminirlas en el de dieciocho meses de su iniciación.

A la vista de las peticiones formuladas a la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas elevará la correspondiente propuesta a la Comisión Especial de Crédito Hotelero, que emitirá dictamen sobre la adjudicación del concurso; esta adjudicación se entenderá siempre provisional hasta la aprobación del proyecto de construcción del hotel por el

precitado Centro directivo, oída la Sección Asesora del Gabinete Técnico, y a propuesta de la Sección de Crédito Hotelero. El plazo máximo de presentación del proyecto será de tres meses.

Una vez concedido el crédito no se admitirá subrogación en el mismo, salvo que concurran circunstancias de verdadera excepción, cuya apreciación será discrecional por parte de la Subsecretaría de Turismo. En su virtud, aquellos que actúen como promotores de alguna Sociedad a constituir se comprometerán a presentar la escritura de constitución en el plazo de tres meses de la adjudicación provisional.

El incumplimiento total o parcial de las condiciones en que el crédito sea otorgado implicará la cancelación inmediata del préstamo y, en su caso, la ejecución de las garantías que afianzarán su otorgamiento.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 30 de junio de 1964.—El Subsecretario, P. D., León Herrera.—3.846-A.

Resolución de la Subsecretaría de Turismo por la que se anuncia concurso público de crédito hotelero por valor de 6.000.000 de pesetas para la construcción de un hotel de 1.ª B en La Rábida (Huelva).

De acuerdo con la autorización contenida en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 12 de mayo de 1964, se convoca concurso público para la construcción de un hotel de 1.ª B, con una capacidad mínima de 40 habitaciones, de las que al menos serán individuales el 10 por 100, y el resto, dobles, en La Rábida, para el cual se puede solicitar un crédito hotelero máximo por valor de 6.000.000 de pesetas, con un plazo de amortización que no podrá exceder de veinte años, quedando alteradas las condiciones contenidas en los artículos segundo y tercero de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 12 de julio de 1963. Este hotel deberá reunir las condiciones que exige para tal categoría la vigente Reglamentación Hotelera.

Quienes deseen concurrir al mismo deberán hacerlo en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este concurso en el «Boletín Oficial del Estado», aportando cuantos datos puedan ser útiles en orden a la correspondiente declaración de interés; tendrán que ser de nacionalidad española, propietarios de los terrenos en que proyectan edificar el hotel o tener un compromiso de adquisición que garantice la propiedad para la fecha de la adjudicación, en su caso, y habrán de comprometerse a dar comienzo a las obras en el término de tres meses, a partir de la fecha en que sean declaradas de «excepcional utilidad pública», y a terminarlas en el de dieciocho meses de su iniciación.

A la vista de las peticiones formuladas a la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas elevará la correspondiente propuesta a la Comisión Especial de Crédito Hotelero, que emitirá dictamen sobre la adjudicación del concurso; esta adjudicación se entenderá siempre provisional hasta la aprobación del proyecto de construcción del hotel por el precitado Centro directivo, oída la Sección Asesora del Gabinete Técnico, y propuesta de la Sección de Crédito Hotelero. El plazo máximo de presentación del proyecto será de tres meses.

Una vez concedido el crédito no se admitirá subrogación en el mismo, salvo que concurran circunstancias de verdadera excepción, cuya apreciación será discrecional por parte de la Subsecretaría de Turismo. En su virtud, aquellos

que actúen como promotores de alguna Sociedad a constituir se comprometerán a presentar la escritura de constitución en el plazo de tres meses de la adjudicación provisional.

El incumplimiento total o parcial de las condiciones en que el crédito sea otorgado implicará la cancelación inmediata del préstamo y, en su caso, la ejecución de las garantías que afianzarán su otorgamiento.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 30 de junio de 1964.—El Subsecretario, P. D., León Herrera.—3.847-A.

Resolución de la Subsecretaría de Turismo por la que se anuncia concurso público de crédito hotelero por valor de 6.000.000 de pesetas para la construcción de un hotel de 1.ª B en Requena (Valencia).

De acuerdo con la autorización contenida en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 12 de mayo de 1964, se convoca concurso público para la construcción de un hotel de 1.ª B, con una capacidad mínima de 40 habitaciones, de las que al menos serán individuales el 10 por 100, y el resto, dobles, en Requena (Valencia), para el cual se puede solicitar un crédito hotelero máximo, por valor de 6.000.000 de pesetas, con un plazo de amortización de veinte años, quedando alteradas las condiciones contenidas en los artículos segundo y tercero de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 12 de julio de 1963. Este hotel deberá reunir las condiciones que exige para tal categoría la vigente Reglamentación Hotelera.

Quienes deseen concurrir al mismo deberán hacerlo en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este concurso en el «Boletín Oficial del Estado», aportando cuantos datos puedan ser útiles en orden a la correspondiente declaración de interés; tendrán que ser de nacionalidad española, propietarios de los terrenos en que proyectan edificar el hotel o tener un compromiso de adquisición que garantice la propiedad para la fecha de la adjudicación, en su caso, y habrán de comprometerse a dar comienzo a las obras en el término de tres meses, a partir de la fecha en que sean declaradas de «excepcional utilidad pública», y a terminarlas en el de dieciocho meses de su iniciación.

A la vista de las peticiones formuladas a la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas elevará la correspondiente propuesta a la Comisión Especial de Crédito Hotelero, que emitirá dictamen sobre la adjudicación del concurso; esta adjudicación se entenderá siempre provisional hasta la aprobación del proyecto de construcción del hotel por el precitado Centro directivo, oída la Sección Asesora del Gabinete Técnico, y a propuesta de la Sección de Crédito Hotelero. El plazo máximo de presentación del proyecto será de tres meses.

Una vez concedido el crédito no se admitirá subrogación en el mismo, salvo que concurran circunstancias de verdadera excepción, cuya apreciación será discrecional por parte de la Subsecretaría de Turismo. En su virtud, aquellos que actúen como promotores de alguna Sociedad a constituir se comprometerán a presentar la escritura de constitución en el plazo de tres meses de la adjudicación provisional.

El incumplimiento total o parcial de las condiciones en que el crédito sea otorgado implicará la cancelación inmediata del préstamo y, en su caso, la ejecución de las garantías que afianzarán su otorgamiento.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 30 de junio de 1964.—El Subsecretario, P. D., León Herrera.—3.848-A.

Resolución de la Subsecretaría de Turismo por la que se anuncia concurso público de crédito hotelero por valor de 6.000.000 de pesetas para la construcción de un hotel de 1.ª B en Salobreña (Granada).

De acuerdo con la autorización contenida en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 12 de mayo de 1964, se convoca concurso público para la construcción de un hotel de 1.ª B, con una capacidad mínima de 40 habitaciones, de las que al menos serán individuales el 10 por 100, y el resto, dobles, en Salobreña, para el cual se puede solicitar un crédito hotelero máximo por valor de 6.000.000 de pesetas, con un plazo de amortización que no podrá exceder de veinte años, quedando alteradas las condiciones contenidas en los artículos segundo y tercero de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 12 de julio de 1963. Este hotel deberá reunir las condiciones que exige para tal categoría la vigente Reglamentación Hotelera.

Quienes deseen concurrir al mismo deberán hacerlo en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este concurso en el «Boletín Oficial del Estado», aportando cuantos datos puedan ser útiles en orden a la correspondiente declaración de interés; tendrán que ser de nacionalidad española, propietarios de los terrenos en que proyectan edificar el hotel o tener un compromiso de adquisición que garantice la propiedad para la fecha de la adjudicación, en su caso, y habrán de comprometerse a dar comienzo a las obras en el término de tres meses, a partir de la fecha en que sean declaradas de «excepcional utilidad pública», y a terminarlas en el de dieciocho meses de su iniciación.

A la vista de las peticiones formuladas a la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas elevará la correspondiente propuesta a la Comisión Especial de Crédito Hotelero, que emitirá dictamen sobre la adjudicación del concurso; esta adjudicación se entenderá siempre provisional hasta la aprobación del proyecto de construcción del hotel por el precitado Centro directivo, oída la Sección Asesora del Gabinete Técnico, y a propuesta de la Sección de Crédito Hotelero. El plazo máximo de presentación del proyecto será de tres meses.

Una vez concedido el crédito no se admitirá subrogación en el mismo, salvo que concurran circunstancias de verdadera excepción, cuya apreciación será discrecional por parte de la Subsecretaría de Turismo. En su virtud, aquellos que actúen como promotores de alguna Sociedad a constituir se comprometerán a presentar la escritura de constitución en el plazo de tres meses de la adjudicación provisional.

El incumplimiento total o parcial de las condiciones en que el crédito sea otorgado implicará la cancelación inmediata del préstamo y, en su caso, la ejecución de las garantías que afianzarán su otorgamiento.

Madrid, 30 de junio de 1964.—El Subsecretario, P. D., León Herrera.—3.849-A.

Resolución de la Subsecretaría de Turismo por la que se anuncia concurso público de crédito hotelero por valor de 18.750.000 pesetas para la construcción de un hotel de segunda en Santiago de Compostela.

De acuerdo con la autorización contenida en la Orden de la Presidencia del

Gobierno de 12 de mayo de 1964, se convoca concurso público para la construcción de un hotel de segunda, con una capacidad mínima de 150 habitaciones, de las que al menos serán individuales el 10 por 100, y el resto, dobles, en Santiago, para el cual se puede solicitar un crédito hotelero máximo por valor de 18.750.000 pesetas, con un plazo de amortización que no podrá exceder de veinte años, quedando alteradas las condiciones contenidas en los artículos segundo y tercero de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 12 de julio de 1963. Este hotel deberá reunir las condiciones que exige para tal categoría la vigente Reglamentación Hotelera.

Quienes deseen concurrir al mismo deberán hacerlo en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este concurso en el «Boletín Oficial del Estado», aportando cuantos datos puedan ser útiles en orden a la correspondiente declaración de interés; tendrán que ser de nacionalidad española, propietarios de los terrenos en que proyectan edificar el hotel o tener un compromiso de adquisición que garantice la propiedad para la fecha de la adjudicación, en su caso, y habrán de comprometerse a dar comienzo a las obras en el término de tres meses, a partir de la fecha en que sean declaradas de «excepcional utilidad pública», y a terminirlas en el de dieciocho meses de su iniciación.

A la vista de las peticiones formuladas la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas elevará la correspondiente propuesta a la Comisión Especial de Crédito Hotelero, que emitirá dictamen sobre la adjudicación del concurso; esta adjudicación se entenderá siempre provisional hasta la aprobación del proyecto de construcción del hotel por el precitado Centro directivo, oída la Sección Asesora del Gabinete Técnico, y a propuesta de la Sección de Crédito Hotelero. El plazo máximo de presentación del proyecto será de tres meses.

Una vez concedido el crédito no se admitirá subrogación en el mismo, salvo que concurran circunstancias de verdadera excepción, cuya apreciación será discrecional por parte de la Subsecretaría de Turismo. En su virtud, aquellos que actúen como promotores de alguna Sociedad a constituir se comprometerán a presentar la escritura de constitución en el plazo de tres meses de la adjudicación provisional.

El incumplimiento total o parcial de las condiciones en que el crédito sea otorgado implicará la cancelación inmediata del préstamo y, en su caso, la ejecución de las garantías que afianzarán su otorgamiento.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 30 de junio de 1964.—El Subsecretario, P. D., León Herrera.—3.850-A.

Resolución de la Subsecretaría de Turismo por la que se anuncia concurso público de crédito hotelero por valor de 12.250.000 pesetas para la construcción de un hotel de 1.ª A en Sevilla.

De acuerdo con la autorización contenida en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 12 de mayo de 1964, se convoca concurso público para la construcción de un hotel de 1.ª A, con una capacidad mínima de 70 habitaciones, de las que al menos serán individuales el 10 por 100, y el resto, dobles, en Sevilla, para el cual se puede solicitar un crédito hotelero máximo por valor de 12.250.000 pesetas, con un plazo de amortización que no podrá exceder de veinte años, quedando alteradas las condiciones contenidas en los artículos segundo y tercero de la

Orden de la Presidencia del Gobierno de 12 de julio de 1963. Este hotel deberá reunir las condiciones que exige para tal categoría la vigente Reglamentación Hotelera.

Quienes deseen concurrir al mismo deberán hacerlo en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este concurso en el «Boletín Oficial del Estado», aportando cuantos datos puedan ser útiles en orden a la correspondiente declaración de interés; tendrán que ser de nacionalidad española, propietarios de los terrenos en que proyectan edificar el hotel o tener un compromiso de adquisición que garantice la propiedad para la fecha de la adjudicación, en su caso, y habrán de comprometerse a dar comienzo a las obras en el término de tres meses, a partir de la fecha en que sean declaradas de «excepcional utilidad pública», y a terminirlas en el de dieciocho meses de su iniciación.

A la vista de las peticiones formuladas la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas elevará la correspondiente propuesta a la Comisión Especial de Crédito Hotelero, que emitirá dictamen sobre la adjudicación del concurso; esta adjudicación se entenderá siempre provisional hasta la aprobación del proyecto de construcción del hotel por el precitado Centro directivo, oída la Sección Asesora del Gabinete Técnico, y a propuesta de la Sección de Crédito Hotelero. El plazo máximo de presentación del proyecto será de tres meses.

Una vez concedido el crédito no se admitirá subrogación en el mismo, salvo que concurran circunstancias de verdadera excepción, cuya apreciación será discrecional por parte de la Subsecretaría de Turismo. En su virtud, aquellos que actúen como promotores de alguna Sociedad a constituir se comprometerán a presentar la escritura de constitución en el plazo de tres meses de la adjudicación provisional.

El incumplimiento total o parcial de las condiciones en que el crédito sea otorgado implicará la cancelación inmediata del préstamo y, en su caso, la ejecución de las garantías que afianzarán su otorgamiento.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 30 de junio de 1964.—El Subsecretario, P. D., León Herrera.—3.851-A.

Resolución de la Subsecretaría de Turismo por la que se anuncia concurso público de crédito hotelero por valor de 8.000.000 de pesetas para la construcción de un hotel de lujo en Toledo.

De acuerdo con la autorización contenida en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 12 de mayo de 1964, se convoca concurso público para la construcción de un hotel de lujo, con una capacidad mínima de 40 habitaciones, de las que al menos serán individuales el 10 por 100, y el resto, dobles, en Toledo, para el cual se puede solicitar un crédito hotelero máximo por valor de 8.000.000 de pesetas, con un plazo de amortización que no podrá exceder de veinte años, quedando alteradas las condiciones contenidas en los artículos segundo y tercero de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 12 de julio de 1963. Este hotel deberá reunir las condiciones que exige para tal categoría la vigente Reglamentación Hotelera.

Quienes deseen concurrir al mismo deberán hacerlo en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este concurso en el «Boletín Oficial del Estado», aportando cuantos datos puedan ser útiles en orden a la correspondiente declaración de interés; tendrán que ser de nacionalidad española, propietarios de

los terrenos en que proyectan edificar el hotel o tener un compromiso de adquisición que garantice la propiedad para la fecha de la adjudicación, en su caso, y habrán de comprometerse a dar comienzo a las obras en el término de tres meses, a partir de la fecha en que sean declaradas de «excepcional utilidad pública», y a terminirlas en el de dieciocho meses de su iniciación.

A la vista de las peticiones formuladas la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas elevará la correspondiente propuesta a la Comisión Especial de Crédito Hotelero, que emitirá dictamen sobre la adjudicación del concurso; esta adjudicación se entenderá siempre provisional hasta la aprobación del proyecto de construcción del hotel por el precitado Centro directivo, oída la Sección Asesora del Gabinete Técnico, y a propuesta de la Sección de Crédito Hotelero. El plazo máximo de presentación del proyecto será de tres meses.

Una vez concedido el crédito no se admitirá subrogación en el mismo, salvo que concurran circunstancias de verdadera excepción, cuya apreciación será discrecional por parte de la Subsecretaría de Turismo. En su virtud, aquellos que actúen como promotores de alguna Sociedad a constituir se comprometerán a presentar la escritura de constitución en el plazo de tres meses de la adjudicación provisional.

El incumplimiento total o parcial de las condiciones en que el crédito sea otorgado implicará la cancelación inmediata del préstamo y, en su caso, la ejecución de las garantías que afianzarán su otorgamiento.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 30 de junio de 1964.—El Subsecretario, P. D., León Herrera.—3.852-A.

Resolución de la Subsecretaría de Turismo por la que se anuncia concurso público de crédito hotelero por valor de 6.000.000 de pesetas para la construcción de un hotel de 1.ª B en Zamora.

De acuerdo con la autorización contenida en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 12 de mayo de 1964, se convoca concurso público para la construcción de un hotel de 1.ª B, con una capacidad mínima de 40 habitaciones, de las que al menos serán individuales el 10 por 100, y el resto, dobles, en Zamora, para el cual se puede solicitar un crédito hotelero máximo por valor de 6.000.000 de pesetas, con un plazo de amortización que no podrá exceder de veinte años, quedando alteradas las condiciones contenidas en los artículos segundo y tercero de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 12 de julio de 1963. Este hotel deberá reunir las condiciones que exige para tal categoría la vigente Reglamentación Hotelera.

Quienes deseen concurrir al mismo deberán hacerlo en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este concurso en el «Boletín Oficial del Estado», aportando cuantos datos puedan ser útiles en orden a la correspondiente declaración de interés; tendrán que ser de nacionalidad española, propietarios de los terrenos en que proyectan edificar el hotel o tener un compromiso de adquisición que garantice la propiedad para la fecha de la adjudicación, en su caso, y habrán de comprometerse a dar comienzo a las obras en el término de tres meses, a partir de la fecha en que sean declaradas de «excepcional utilidad pública», y a terminirlas en el de dieciocho meses de su iniciación.

A la vista de las peticiones formuladas la Dirección General de Empresas y Ac-

tividades Turísticas elevará la correspondiente propuesta a la Comisión Especial de Crédito Hotelero, que emitirá dictamen sobre la adjudicación del concurso; esta adjudicación se entenderá siempre provisional hasta la aprobación del proyecto de construcción del hotel por el precitado Centro directivo, oída la Sección Asesora del Gabinete Técnico, y a propuesta de la Sección de Crédito Hotelero. El plazo máximo de presentación del proyecto será de tres meses.

Una vez concedido el crédito no se admitirá subrogación en el mismo, salvo que concurran circunstancias de verdadera excepción, cuya apreciación será discrecional por parte de la Subsecretaría de Turismo. En su virtud, aquellos que actúen como promotores de alguna Sociedad a constituir se comprometerán a presentar la escritura de constitución en el plazo de tres meses de la adjudicación provisional.

El incumplimiento total o parcial de las condiciones en que el crédito sea otorgado implicará la cancelación inmediata del préstamo y, en su caso, la ejecución de las garantías que afianzarán su otorgamiento.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 30 de junio de 1964.—El Subsecretario, P. D., León Herrera.—3.853-A.

ADMINISTRACION LOCAL

Resolución de la Diputación Provincial de Valencia por la que se anuncia subasta de las obras del proyecto modificado de mejora y pavimentación de la carretera de la Alcudia de Crespins a Ayora a Turis, kilómetros 9,100 al 12,500.

Cumplidos los trámites necesarios para la validez del contrato que haya de formalizarse y existiendo crédito suficiente en presupuesto, esta excelentísima Diputación Provincial ha acordado sacar a subasta, con arreglo al proyecto y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la misma (Sección Fomento) la ejecución de las obras del proyecto modificado de mejora y pavimentación de la carretera de la Alcudia de Crespins a Ayora a Turis, kilómetros 9,100 al 12,500, por el tipo a la baja de 1.715.021,41 pesetas.

Los pliegos de proposición, debidamente reintegrados con los timbres del Estado, Provincia y sellos de la Mutualidad correspondientes, y los resguardos de la garantía provisional, juntamente con la declaración del licitador de no hallarse incurrido en ningún caso de incompatibilidad o incapacidad legal, se presentarán en sobre cerrado en la Secretaría de la Corporación dentro de los veinte días hábiles que sigan al en que se inserte este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», durante las horas de diez a doce.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don, que habita en, calle número, con carnet de identidad número y el de empresa con responsabilidad número; enterado del anuncio publicado con fecha en el «Boletín Oficial del Estado» y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución por subasta de las obras del proyecto modificado de mejora y pavimentación de la carretera de la Alcudia de Crespins a Ayora a Turis, kilómetros 9,100 al 12,500, se comprometo a realizar las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas en el proyecto y pliego de condiciones, por la cantidad de (en letra) pesetas.

Igualmente se comprometo al cumplimiento de las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social.

(Fecha y firma del proponente.)

La subasta, presidida por el señor Presidente de la Diputación, se verificará al día siguiente laborable de terminado el plazo de presentación de pliegos, a las doce horas, en uno de los salones de la misma y con sujeción a las reglas establecidas en el vigente Reglamento de Contratación.

La garantía provisional será de 20.725,32 pesetas y la definitiva el 4 por 100 del millón más el 3 por 100 del resto del remate, con la garantía complementaria que proceda por la aplicación del apartado quinto del artículo 82 del expresado Reglamento.

El plazo para la ejecución de las obras será de ocho meses, prorrogables a catorce, a partir del décimo día posterior al de la formalización del contrato, verificándose los pagos por certificaciones mensuales de obra realizada.

El bastanteo de poderes se hará, en su caso, por el señor Secretario general de la Corporación.

Valencia, 25 de junio de 1964.—El Presidente, Bernardo de Lassala.—El Secretario general, A. Pérez Soler.—3.812-A.

Resolución del Ayuntamiento de Cartes (Santander) por la que se anuncia subasta de las obras de urbanización y alcantarillado en esta población.

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia la subasta para contratar las obras de urbanización y de alcantarillado en Cartes.

El tipo de licitación es de un millón doscientas cincuenta y dos mil quinientas veintinueve pesetas con cuarenta y cuatro céntimos (1.252.529,44 pesetas) y el plazo de ejecución de un año, a contar del día siguiente al de la fecha del acuerdo de adjudicación definitiva.

La fianza provisional es del 2 por 100 del tipo de licitación y la definitiva del 4 por 100 de la adjudicación.

El plazo para la presentación de proposiciones es de veinte días hábiles, a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», terminando a las trece horas del último día hábil, y se presentarán los días hábiles y horas de diez a trece en la Secretaría del Ayuntamiento, en la que se halla de manifiesto el expediente. Las proposiciones se reintegrarán con timbre del Estado de seis pesetas, sello municipal de cinco pesetas y de la Mutualidad de tres pesetas.

El pago se efectuará por liquidaciones periódicas y contra certificación facultativa de obras ejecutadas.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento a las doce horas del día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, por si (o en representación de), mayor de edad, vecino de, con domicilio en, se comprometo a ejecutar las obras de urbanización y alcantarillado en Cartes por la cantidad de (en letra) pesetas, con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás documentos relativos al proyecto.

(Fecha y firma.)

Cartes, 30 de junio de 1964.—El Alcalde.—3.811-A.

Resolución del Ayuntamiento de Ceuta por la que se anuncia subasta para contratar la instalación de alumbrado público moderno en el polígono urbano que se menciona.

Se anuncia subasta para la instalación de alumbrado público moderno en el polígono urbano comprendido aproximadamente entre las plazas del Teniente General Galera y del General Mola y las calles Falange Española, Calvo Sotelo y Dieciocho de Julio.

Tipo de licitación: 2.002.300,79 pesetas. Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Presentación de proposiciones: En el Negociado tercero de este Ayuntamiento hasta las doce horas del día en que se cumplan veinte hábiles de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Apertura de las mismas: A las doce horas del día siguiente hábil.

Reintegro de la proposición: Seis pesetas en timbres del Estado, 20 municipales y 10 de la Mutualidad de Administración Local.

Fianza provisional: 40.000 pesetas, reintegrada con sello municipal de 810 pesetas y 25 pesetas de la Mutualidad de Administración Local.

Fianza definitiva: 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Forma de pago: Una sola certificación a la terminación de las obras, existiendo consignación para ello en el vigente presupuesto de gastos.

Indispensable documento nacional de identidad, carnet de Empresa con responsabilidad y declaración jurada de no hallarse incurrido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que establece el Reglamento de Contratación.

Gastos de escritura, impuestos, anuncios, etc., por cuenta del adjudicatario.

Nota.—En el Negociado tercero se encuentran de manifiesto Memoria, planos, pliegos de condiciones y demás documentos que convengan conocer a los licitadores

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, cuya personalidad acredita con la documentación adjunta, actuando en nombre (propio o de), enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás documentos que han de servir de base para (la ejecución o adquisición de, se comprometo a con estricta sujeción a los mismos, en la cantidad de (letra y número) pesetas.

(Fecha y firma.)

(Sin raspadura ni enmienda.)

Ceuta, 30 de junio de 1964.—El Secretario, Juan A. Càmpera.—Visto bueno: El Alcalde, Alberto Ibáñez.—3.813-A.

Resolución del Ayuntamiento de Zaragoza por la que se anuncia subasta de las obras de instalación de alumbrado público eléctrico en el paseo de la Mina.

Objeto y tipo de la misma: Es objeto de la presente subasta la contratación de las obras de instalación de alumbrado público eléctrico en el paseo de la Mina, por el precio tipo, en baja, de 667.634 pesetas.

Duración del contrato y forma de verificar los pagos: El plazo máximo para la total ejecución de las obras del proyecto será de cuatro meses. El pago, mediante certificaciones de obra con cargo a la consignación señalada por el señor Interventor de Fondos Municipales.

Antecedentes: Se hallan de manifiesto en la Sección de Fomento de la Secretaría General, durante las horas de oficina (nueve y treinta a trece y treinta).

Garantía provisional: Es de 13.352,68 pesetas.

Garantía definitiva: Será la que resulte de la aplicación del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición: El que figura al final del presente anuncio.

Plazo, lugar y horas en que han de presentarse los pliegos: El plazo para la admisión de proposiciones es de diez días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», terminando a las trece horas del día décimo. Las proposiciones pueden presentarse, además de en la Sección de Fomento, en Oficialía Mayor y Registro General de esta Corporación.

Lugar, día y hora en que se verificará su apertura: El acto de apertura de los pliegos se verificará en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil al que fine el plazo de presentación de proposiciones.

No se precisa para la validez del contrato que pueda derivarse de esta subasta autorización superior alguna.

Todos los gastos que se originen con motivo de esta licitación serán de cuenta del adjudicatario, incluso el importe de los anuncios.

Las proposiciones deberán ir reintegradas con timbre del Estado de seis pesetas, y municipal de 15 pesetas. La falta de reintegro será defecto subsanable.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, calle de, número, manifiesta que enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» núme-

ro, correspondiente al día de de 1964, referente a la subasta de las obras de instalación de alumbrado público eléctrico en el paseo de la Mina, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se comprometo, con sujeción en un todo a los respectivos proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de (en letra) pesetas; comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos por jornada legal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente.)

Zaragoza, 23 de junio de 1964.—El Alcalde, Luis Gómez Laguna.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo Berbegal.—3.752-A.

Resolución del Cabildo Insular de Tenerife por la que se anuncia subasta de las obras «Reparación del firme con riego asfáltico del camino insular de la Cruz del Carmen al Bailadero (trozo primero)».

Se saca a subasta la siguiente obra: «Reparación del firme con riego asfáltico del camino insular de la Cruz del Carmen al Bailadero (trozo primero)».

Tipo: 541.675,67 pesetas.
Duración del contrato: Se comenzarán las obras dentro de los veinte días si-

guientes a la adjudicación y terminarán en cuatro meses, a partir del replanteo de las obras.

Oficina donde están los proyectos: Secretaría, Negociado Fomento.

Garantía provisional: 10.833,51 pesetas.

Garantía definitiva: 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Modelo de proposición: Don, natural de, provincia de, vecino de, domiciliado en la calle, número, enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado», fecha, para la adjudicación de la subasta de las obras de «Reparación del firme con riego asfáltico del camino insular de la Cruz del Carmen al Bailadero (trozo primero)», se comprometo a ejecutar dichas obras con sujeción estricta a los requisitos y cláusulas de los pliegos de condiciones económicas y facultativas, por la cantidad de (en letra) pesetas. Fecha y firma del proponente.

Plazo de presentación de plicas: Durante veinte días hábiles desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», de las quince a las dieciocho horas, en la Secretaría, Negociado Fomento.

Apertura de pliegos: El día siguiente al vencimiento del plazo, a las dieciséis horas.

Existe crédito en el presupuesto ordinario de 1964 para esta atención y no se requieren autorizaciones especiales para tal obra.

Santa Cruz de Tenerife, 27 de junio de 1964.—El Secretario, José V. López de Vergara.—V.º B.º: el Presidente, I. Luz.—3.781-A.

OTROS ANUNCIOS

MINISTERIO DE MARINA

Departamentos Marítimos

CADIZ

Don Emilio Jiménez Villarejo, Comandante Auditor del Cuerpo Jurídico de la Armada y Juez Marítimo Permanente del Departamento Marítimo de Cádiz.

Hago saber: Que por este Juzgado se instruye expediente de salvamento, con motivo del remolque prestado por el pesquero «Coronel Prieto» al de igual clase «María del Rosario», el día 30 de mayo de 1964, hasta el puerto de Palos.

Lo que se hace público a fin de que cuantas personas se crean interesadas en dicho remolque puedan comparecer ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Cádiz, en el plazo de treinta días.

Dado en Cádiz el 18 de junio de 1964.—5.299-E.

Don Emilio Jiménez Villarejo, Comandante Auditor del Cuerpo Jurídico de la Armada y Juez Marítimo Permanente del Departamento Marítimo de Cádiz.

Hago saber: Que por este Juzgado se instruye expediente de salvamento, con motivo del remolque prestado por el pesquero «Andrés y Paquita» al de igual clase «Martínez Ferer», el día 10 de junio de 1964, hasta el puerto de Puerto de Santa María.

Lo que se hace público a fin de que cuantas personas se crean interesadas en

dicho remolque puedan comparecer ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Cádiz, en el plazo de treinta días.

Dado en Cádiz el 18 de junio de 1964.—5.300-E.

Don Emilio Jiménez Villarejo, Comandante Auditor del Cuerpo Jurídico de la Armada y Juez Marítimo Permanente del Departamento Marítimo de Cádiz.

Hago saber: Que por este Juzgado se instruye expediente de salvamento, con motivo del remolque prestado por el pesquero «Segundo Otero» al de igual clase «Nuestra Señora de Fátima», el día 21 de mayo de 1964, hasta el puerto de Isla Cristina.

Lo que se hace público a fin de que cuantas personas se crean interesadas en dicho remolque puedan comparecer ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Cádiz, en el plazo de treinta días.

Dado en Cádiz el 18 de junio de 1964.—5.303-E.

Don Emilio Jiménez Villarejo, Comandante Auditor del Cuerpo Jurídico de la Armada y Juez Marítimo Permanente del Departamento Marítimo de Cádiz.

Hago saber: Que por este Juzgado se instruye expediente de Salvamento, con motivo del remolque prestado por el pesquero «Bahía del Sol» al de su clase «Manolito Alfonso», el día 14 de mayo de 1964, hasta el puerto de Bonanza.

Lo que se hace público a fin de que cuantas personas se crean interesadas en dicho remolque puedan comparecer ante este Juzgado, sito en la Capitanía General del Departamento, en San Fernando, en el plazo de treinta días.

Dado en San Fernando el 27 de mayo de 1964.—5.297-E.

EL FERROL DEL CAUDILLO

Don Ildefonso Couceiro Tovar, Comandante Auditor de la Armada y Juez Marítimo Permanente de Auxilios y Salvamentos del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo.

Hago saber: Que el día 22 de junio de 1964, por el pesquero «Gloria», se procedió a remolcar al de la misma clase «Maridoce» hasta el puerto de Riveira.

Y a tenor de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de 24 de diciembre de 1962, se cita a cuantos puedan considerarse interesados en el expediente que se instruye por el expresado motivo para que en el plazo de treinta días naturales, contados desde la publicación de este edicto, se personen en el mismo en la forma que señala la disposición final segunda del citado texto legal, personalmente o por escrito, o en su defecto sean representados por Letrado en ejercicio, debidamente autorizado, aportando los comprobantes en que fundamentan sus derechos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Ferrol del Caudillo, 2 de julio de 1964.—El Comandante Auditor, Juez Marítimo Permanente, Ildefonso Couceiro Tovar.—5.441-E.